

Aviso

DENUNCIA N° : 309-2025
RADICADO N° : IE-2025-1753
FECHA RECIBIDO EN LA ENTIDAD : 23 de octubre de 2025
ENTIDAD : E.S.E. Hospital San José de Samaná - Caldas
DENUNCIANTE : Anónimo

DENUNCIA

El día veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticinco (2025), se radicó en la Contraloría General de Caldas denuncia, a través del correo electrónico institucional de la entidad, radicada bajo número IE-2025-1753 y consecutivo interno N°. 309 - 2025, en la cual se señala:

“(...)

Tengo información que en el hospital el año anterior, el Doctor Mario Alexander Yepes, compró un teléfono celular marca IPHONE de cuenta del hospital, como por 5 millones de pesos, pero no fue ingresado al inventario ni al almacén, y como que tampoco fue entregado a la gerente nueva, Doctora Stefany Ortiz que entro en el mes de febrero del 2025

(...)" .

Por lo anterior se procedió a ejecutar el siguiente:

TRÁMITE

Primero. El día veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticinco (2025), se procedió a comisionar la instrucción de la denuncia en el profesional universitario grado 01, **JOSÉ BERNARDO GIRALDO CARDONA**, con el objetivo de dar respuesta oportuna y de fondo en cumplimiento de los postulados propios de la Constitución Política de Colombia, ley 1755 de 2015, ley 1757 de 2015, la Resolución Interna N°. 0205 de 2025.

Segundo. – El día treinta (30) de octubre de dos mil veinticinco (2025) por medio del documento IE-2025-2330, se solicitó información a la E.S.E. Hospital San José de Samaná – Caldas, que permita dar claridad sobre los hechos denunciados a fin de dar respuesta oportuna y definitiva al denunciante.

Tercero. – A el día catorce (14) de noviembre de dos mil veinticuatro, la E.S.E. Hospital San José de Samaná – Caldas, no había otorgado respuesta a la solicitud de información citada en el numeral segundo del presente documento, por lo cual se procedió a informar la ampliación de términos para dar respuesta a la denuncia N° 309-2025, de conformidad con lo reglado en el parágrafo del artículo 14 de la ley 1755 de 2015.

Valorada la información requerida a la E.S.E. Hospital San José de Samaná – Caldas, El Grupo de Participación y Denuncias procede a dar respuesta definitiva y de fondo a la denuncia N°. 309-2025 en los siguientes términos.

RESPUESTA DIRECTA

Señala la actual representante legal de la E.S.E. Hospital San José de Samaná – Caldas, por medio de documento escrito, lo siguiente:

“(…)

- Se evidencia la compra de un equipo con características similares a las solicitadas por su entidad, se anexa Resolución 120 del 03 de julio de 2024.
 - Se certifica que no existe ingreso a inventario de un equipo con características similares a las indicadas por su entidad
 - La actual administración no recibió dicho bien en el proceso de empalme ni existe soporte de entrega o devolución en ningún archivo institucional.
 - El exgerente fue requerido formalmente para aclarar los hechos, sin que hasta la fecha se haya recibido respuesta formal.
 - La E.S.E Hospital San José de Samaná. reafirma su compromiso con la transparencia y el ejercicio del control fiscal participativo, facilitando toda la información y documentación disponible a ese Ente de Control.
- (...)"

Al verificar la Resolución 120 del 03 de Julio de 2024, se evidencia en el artículo primeo orden de pago a nombre del señor Edixon Scneider Prieto Buenaventura identificado bajo número tributario 1'026.254.967-2, como se muestra a continuación:

Beneficiario:	EDIXSON SCNEIDER PRIETO BUENAVENTURA
Nit	1026254967 – 2
Objeto:	Compraventa de equipo tecnológico para la E.S.E Hospital San José de Samaná - Caldas.
Valor Total:	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.850.000).
Afectación Presupuestal:	El pago de los emolumentos que genere la presente Resolución, se cancelará con cargo al artículo presupuestal 2.1.02.02.02.006.01 MATERIALES DE LIMPIEZA Y OTROS SUMINISTROS , el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro presupuestal vigencia 2024.
Plazo:	Tres días contados a partir de la firma del presente documento.

La anterior orden de pago, se encuentra soportada en Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N°. 636 del tres (03) de julio de dos mil veinticuatro (2024), y Registro Presupuestal (RP) N°. 697 de la misma fecha.

Se evidencia factura de electrónica de venta N°. FE15, fechada el día cinco (05) de julio de dos mil veinticuatro (2024), por la compra de “Iphone 15ProMAX Negro de 256 GB” y “Batería Inalámbrica Jack 10.000 mah”, como se muestra en la siguiente imagen:

Game Center Bogota		FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA				
EDIXSON SCNEIDER PRIETO BUENAVENTURA - NIT 1026254967-2		No. FE15				
Calle 195 # 21 48 Sanandresito Norte Local C9, Bogotá, D.C., Bogotá D.C., Tel: +57 3214565795 beatle87@hotmail.com ; https://www.instagram.com/gamecenter.bogota		No responsable de IVA				
SEÑOR(ES)	E.S.E Hospital San Jose Samana	FECHA DEL DOCUMENTO (DD/MM/AA)				
DIRECCIÓN	Cra 9 #4 79 Calle de la Vida, Colombia, Samaná, Caldas	05/07/2024				
TELÉFONO	3103705125	FECHA DE VENCIMIENTO				
NIT 890802961-4		05/07/2024				
ID	Item	Unidad	Precio	Cantidad	Descuento	Total
1	Iphone 15ProMax Negro de 256GB	Unidad	\$4,700,000	1		\$4,700,000
2	Bateria Inalambrica Jack 10.000mah	Unidad	\$150,000	1		\$150,000

De acuerdo a documentación adjunta, se evidencia transacción electrónica, realizada el día diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024), por medio de la cual se realiza la cancelación de la factura electrónica de venta N°. FE15, por valor de \$4'728.750, la cual se muestra a continuación:

Comprobante de Transferencia Terceros

La transacción ha sido realizada con éxito

Datos de la transferencia	
Fecha de proceso:	10/07/2024
Hora de proceso:	10:50
Origen de los Fondos	
Empresa Origen:	ESE HOSPITAL SAN JOSE
Destino de los Fondos	
Nit Destino:	1026254967
Empresa Destino:	EDIXSON PRIETO
Banco Destino:	DAVIVIENDA
Tipo de producto destino:	CUENTA AHORROS DAVIVIENDA
Número de producto destino:	XXXXXXXXXXXXX0462
E-Mail Destinatario:	gerencia@esehospitalsanjosamana.gov.co
Detalle de la transferencia:	TECNOLOGIA
Valor:	\$ 4.728.750,00
Referencia:	
Resultado de la Transferencia	
Estado de la transferencia:	Transferencia Exitosa
Número de aprobación:	277785253
Fecha y Hora de Pago:	10/07/2024 10:52

Por medio de documento escrito, firmado por el Administrador del Almacén de la E.S.E. Hospital San José de Samaná – Caldas, fechado el día seis (06) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) señala que el

TEL: (606) 8931450 / 01- 8000 - 417417

info@contraloriageneraldecaldas.gov.co

Edificio de la Gobernación de Caldas, Piso 2 - Manizales Caldas.
Carrera 21 entre calles 22 y 23

www.contraloriageneraldecaldas.gov.co

señalado equipo de comunicación pudo haber sido adquirido “omitiendo el reporte al área de Almacén para darle el trámite correspondiente”, señalando:

“(…)

De acuerdo al asunto de la referencia, me permito informarle que después de verificada la documentación relacionada con la entrada de bienes a la entidad se pudo establecer que no existe ningún soporte como factura, documento soporte, orden de compra, acta de donación u otro documento en el Almacén que sustente la adquisición de un equipo celular marca Iphone.

Ahora bien, lo anterior no quiere decir que tal vez, como lo sugiere, si se haya adquirido dicho teléfono omitiendo el reporte al área de Almacén para darle el trámite correspondiente.

(...)"

Con lo expuesto, se solicita al Grupo de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de Caldas, dando cumplimiento a los postulados de la Ley 610 de 2000, realizar el trámite correspondiente desde su competencia, con el fin de conducir al esclarecimiento de los hechos acaecidos en la E.S.E. Hospital San José de Samaná – Caldas, realizando el debido traslado en concordancia con el Auto de Traslado 416-2025 por medio del documento No. 2025-II-1443 fechado el día nueve (09) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Conforme a lo expuesto, se comunica el **CIERRE Y ARCHIVO** de la denuncia N° 309 – 2025, y radicado EI-2025-1753 del día veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticinco (2025), en lo que compete a la Contraloría General de Caldas. Dando aplicación a los artículos 68 y 69 de la ley 1437 de 2011, se fija el presente **AVISO** por espacio de cinco (5) días hábiles, en la página web de la entidad, a partir de hoy **NUEVE (09) DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, en horario desde las 7:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. y se desfijará el día **QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**.

Para constancia firma,



Juliana Jaramillo Montoya
Líder Grupo de Participación ciudadana y Denuncias
Contraloría General de Caldas

Proyectó: JBGC
Aprobó: JJM